

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.: 741

Proceso: **PERTENENCIA**

Demandante: **LUIS EDUARDO MENDEZ CORDOBA**

Demandado: **HER. INDT DE LAURENO HINESTROZA GOMEZ**

Radicado: **76-109-40-03-004-2014-00070-00**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud de reconocimiento de personería para actuar dentro de este proceso, a nombre del señor **LIVINGTON HINESTROZA**, el cual fue vinculado a este trámite mediante auto que antecede, para lo cual se aporta poder especial otorgado por el mencionado aquí, de conformidad con el artículo 73 y ss., del Código General del Proceso.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de tener acceso digital al expediente, este juzgado accederá a ello por ser procedente.

Por lo tanto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER a la doctora **PAOLA MCBROWN TREFFRY**, como apoderada judicial del señor **LIVINGTON HINESTROZA** (vinculado por pasiva) dentro del presente proceso, con las facultades otorgadas en el poder aportado.

SEGUNDO: ENVIAR enlace de acceso digital del expediente a la abogada¹.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

¹ paola@mcbrownabogados.com

ngc

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f28f5321039eac80a0cbb713a38102667459a1df4b73ea53bee1fc12fec
5f16c**

Documento generado en 24/05/2021 01:33:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**